

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Gesvent 8

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

GV8

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

8.KU.5.0850

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Gesvent es un software de gestión y facturación diseñado para entornos de comercio minorista, especialmente supermercados. Permite la emisión, control y gestión de facturas, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente.

Este producto está diseñado para su instalación en equipos del usuario (on-premise) y es compatible con distintos escenarios:

- Instalaciones individuales (stand-alone) para uso autónomo.
- Instalaciones cliente-servidor para entornos multiusuario o multitienda.

Entre sus funcionalidades se incluyen: emisión y consulta de facturas, control de ventas, informes de facturación, trazabilidad de operaciones, exportación de datos y adaptación al sistema VERI*FACTU. Soporta la gestión separada de diferentes sujetos pasivos desde una única instancia del sistema.

1.e) Indicación de si el sistema informático se ha producido de tal manera que solo pueda funcionar exclusivamente como VERI*FACTU:

S - No

1.f) Indicación de si permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para facturar a nombre de varios obligados tributarios:

S - Si

Gesvent permite su uso por varios obligados tributarios, ya que admite la gestión de múltiples entidades con NIF distinto desde una misma instalación del sistema. Asimismo, un mismo usuario puede utilizar la aplicación para facturar en nombre de diferentes sujetos pasivos, ya sea mediante gestión multitienda o funcionalidades específicas de facturación centralizada.

1.g) Tipos de firma utilizados si no se usa como VERIFACTU:

Gesvent puede operar tanto en modalidad VERIFACTU como fuera de ella. En entornos donde no se utiliza VERIFACTU, el sistema puede integrarse con el Suministro Inmediato de Información (SII) mediante los mecanismos habilitados por la Agencia Tributaria, transmitiendo la información tributaria requerida en tiempo real.

En estos casos, el sistema no aplica una firma digital interna a los registros individualizados de facturación, ya que no es obligatorio en entornos sin Verifactu. La autenticidad e integridad de los datos queda garantizada mediante los medios electrónicos de comunicación con la AEAT y la autenticación mediante certificado digital en los procesos de envío.

Cuando Gesvent opera como VERIFACTU, los registros se generan conforme al diseño lógico de registro y se envían automáticamente a la AEAT mediante autenticación con certificado electrónico cualificado del obligado tributario.

1.h) Razón social de la entidad productora:

JPC Informática y Comunicaciones, S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF):

B59692715

1.j) Dirección postal completa:

Carrer dels Nou Pins, 90-94 . 08016 - Barcelona

1.k) Declaración de cumplimiento normativo:

JPC Informática y Comunicaciones, S.L. hace constar que el sistema informático Gesvent, en la versión indicada, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en las especificaciones técnicas disponibles en la sede electrónica de la AEAT.

1.l)

- Fecha de firma: 25 de julio de 2025
 - Lugar de firma: Barcelona-España
-

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto:

- Teléfono: 932.924.824
- jpc@jpcnet.com

2.b) Direcciones de internet:

- Sitio web: www.jpcnet.com

2.c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales:

Gesvent implementa las especificaciones técnicas exigidas por la AEAT, incluyendo:

- Consolidación transaccional de expedición de factura y generación del registro correspondiente mediante tecnología del sistema gestor de base de datos.
- Acceso restringido a información exclusivamente tributaria para facilitar el acceso de la AEAT en los términos definidos por la normativa, mediante opciones configurables en la aplicación.